50

Mend

licard

Seran suscritores forzosos a la Gaceta todos los pusblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas

iReal orden de 26 de Benembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, per tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 d : Febrero de 1861.)

# HANNEY PROPERTY OF THE PROPERT

# GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaria.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento del personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Isla de Mindanao,» á las cuales se ha puesto el cumplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 15 del corriente y se publican á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888. Real orden núm. 1124, de 31 de Octubre último, nombrando para la plaza de Secretario Asesor Le-trado del Gobierno P. M. de Calamianes, que se halla vacante por pase à otro destino de D. Eusebio Nestar Robles, à D. Andrés Sitjar y Soler, Abogado de los Tribunales de la Nación.

Otra núm. 1125, de la misma fecha, trasladando, por conveniencia del servicio, á igual plaza en el de Carolinas y Palaos Orientales, vacante por pase á otro destino de D. Manuel Martinez Muñiz, electo para servirlo, á D. Eusebio Nestar y Robles, electo para el mismo cargo en Calamianes.

Otra núm. 1138, de 28 del mismo mes, trasladando à igual p'aza en el de Nueva Vizcaya, vacante por pase à otro destino de D. ruigendio de la Vega y Zayas, electo para servirla, á D. Manuel Martinez Muñiz, electo para igual cargo en el Go-bierno P. M. de la Region Oriental de las Islas Carolinas y Palaos.

Otra núm. 1178, de 8 de Noviembre último, disponiendo que por razón de equidad, se considere posesionado á D. Francisco Summers y de la Cavada, del Juzgado de islas Batanes y Costa Oriental de Isla de Negros desde la fecha de 28 de Marzo

Otra núm. 1179, de la misma fecha, aprobando el nombramiento hecho á favor de D. Aurelio Pelaez y Laredo, para Magistrado suplente de la Audiencia de Vigan.

Otra núm. 1180, de 31 de Octubre último, aprobando los nombramientos, hechos á favor de D. Manuel Araullo y Gonzalez, D. Santiago Cardell y Torres, D. Elias Martinez Nubla y D. Armando Camps y Camps. para iguales cargos en la Audiencia teritorial de Manila.

tra núm. 1181, de la misma fecha, aprobando el nombramiento hecho à favor de D. Francisco Matteu y D. José Gaudionca para iguales cargos en la

Otra núm. 1185. de 8 de Noviembre próximo pasado, aprobando los nompramientos hechos á favor de D. Vicente Fos y Romasarta, D. Petronilo de Castro y Agcaoile, D. Doroteo Aviar y Arce y D. Juan Campo Pay y Sales, para servir interinamente las plazas de oficial de Sala, asprantes y archivero de la Secretaria de la Audiencia de lo criminal de Vigan.

Manila, 20 de Noviembre de 1893 - José J. Bolivar.

# Parte militar.

GOBIBRNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 22 de Diciembre de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Sr. Coronel de la 3.a 12 Brigada, D. José Ma-D. Angel M. Rosell.—Hospital y provisiones, Artilleria, 2.0 Capitan. - Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería. - Paseo de enfermos, Artillería. -Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E .- El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

### Anuncios oficiales.

Continuación de la LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino à aliviar las desgracias de Santander, re-

| caudados en la   | Secretaria del  | Gobierno       | General.    |
|--|---|----------------|-------------|
|  |   |                | Pesos. Cént |
|  | Suma an   | terior .       | . 8442'71 6 |
| Remitido por el gidor de esta Ciude el encargado de por los aficionados el Teatro del Pride del 29 del 1 | Altmo. Sr. Corr.<br>1d, entregado po<br>la función dad<br>5 de Sta. Ana e<br>ncine en la noch | e-<br>or<br>la |             |
| Alquiler del Teat  |   |                |             |
| Pego de la Orques  |   | . 16'00        |             |
| Tomados por las ar   | tistas para paga  |                |             |
| Galeria de se Indu   | MAJAN LITETATIS   | 10450          |             |
| Contribución Indu  | strial.   | . 4'50         |             |
| Atrezzo.   |   | . 8.00         |             |
| Programss billete  | s y 60 cartele  | 99(00          |             |
| dobles.  |   | 22,00          |             |
| Seis porteros Espa   | inotes a pis. 1.50  | 5.00           |             |
| Taquillero.<br>Apuntador.  |   | 1'50           |             |
| 500 Bouquet of s   | oon nomitor d   |                |             |
| Flores.  | ean ramitos o   | . 15'00        |             |
| Tramoya.   |   | 2'00           |             |
| Peluquero.   |   | 1'50           |             |
| Partiquino.  |   | 1.00           |             |
| Cartelero.   |   | 1'00           |             |
| Por adornar el Te  | eatro   | 15'00          |             |
| TOI adornar or I   | 00000   |                |             |
|  | total gastos  | . 139'00       |             |
| Vendidos en metá   |   |                |             |
| Id. dos palcos por   | el que suscribe   | e. » 7         | 00          |
| Billetes tomados po<br>defonso Tanb.n so   |   | PROPERTY.      |             |
| 25 Palcos  | à 8 3'50.   | ·. » 87        |             |
| 99 Butacas   | á » 0'60.   | . » 54         |             |
| 98 Entrada genera  | l á » 0°20.   | . » 19         | 60          |
| SAINT ECRITICA   |   | 204'30         | MOST        |
|  | Saldo de ut   | ilidad         | . 065'30    |

Donación de D. Ildefonso Tambunting. . . . 34'70

. 8542 71 61 Manile, 21 de Diciembre de 1893 .- J. J. Bolivar.

#### REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria. El Excmo. è Iltmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de 18 del actual se ha servido nombrar Juez de Paz de Catbalogan, cabecera de la provincia de Samar, à D. Juan Diaz Sanchez.

Manila, 20 de Diciembre de 1893. - Mariano Moreno.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, ilama y emplaza á los apoderados ó herederos de D. Luis Avecilla, Interventor que fué de la provincia de Tarlac, para que dentro del término de treinta dias, desde esta fecha, se presenten en esta Intervención general, para enterarles

de asuntos que les interesa.

Manila, 15 de Diciembre de 1893. -- Ricardo Carrasco y Moret.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaria. Hallandose depositados en el Tribunal de Pineda de esta provincia, tres caballos de pelos moro, castaño y moro castor respect vamente, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dichos animales se presenten à reclamarlos en esta Secretaria con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederà lo que hubiere lugar. Manila, 20 de Diciembre de 1893. - J. de la Matta.

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. GIUDAD DE MANILA.

De orden del Sr. Corregidor Vice-Presidente del Exemo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez, a pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata de arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente en Arroceros, y el de nuevo mercado de Arranque y la recaudación del arbitrio de ambos y de los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc. S. Etroando de Dilac. Escrite se Malistra hasta el 31 de Diciembre de 1896, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en al Gaeceta oficial núm. 686 del dia 18 de Noviembre última a escapción de todo lo referente al arriendo del timo, à escepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresado en los artículos 1.0, 2.0 y 3.0 en las cláusulas adicionales, cuyos articulos quedan nulos y sin ningun valor ni efecto, por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consitoriales el dia 16 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 16 de Diciembre de 1893. - Bernardino Mar-

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayunta-miento de esta Ciudad, se ha señalado el dia 16 de Enero próximo á las diez de su mañana para contratar en subasta pública las obras de reconstrucción de la casa del Padre Capellan del Cementerio general de San Fernando de Dilao pera convertirla en Parque de Peones-Bomberos, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 2.978'74. El acto de la subasta tendrá lugar ante dicha Corporación en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallandose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los do-cumentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados á los que se acompañará por separado la cédula personal del interesado y la carta de pago de depósito provisional por velor de pís. 59'57 ingresados en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Haciende. Serán nulas las proposiciones que falten à cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado. En caso de procederse à licitación verbal por empate, la mínima puja admisible serà la de cinco

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de....... con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la «Gaceta oficial» del dia...... (aquí la fecha)...... para contratar las obras de reconstrucción de la casa del Padre Capellan del Cementerio general de San Fernando de Dilao para convertirle en Parque de Peones-Bomberos, y enterado tambien de todos los requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de di-chas obras se compromete à realizarlas por su cuenta

Palos

33

hoy 15 del actual

CIUDAD DE MANILA

CORREGIMIENTO DE LA

del actual

hoy

ayer à igual hora del de

dia de

ocho del

å saber:

....

A

1.00

Marzano.-V.o B.o-El Corregidor

Bernardino

Secretario,

de 1893.—El

Manila, 15 de Diciembre calde de La elección, José I.

AI-

田

TÓ

11

6

98

| -                             | 2000   | - Marie Control             |                    |                       | CARRIERA   |  |  |  |  |
|-------------------------------|--|-----------------------------|--------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|
| guarist                       | no.)   |                             |                    |                       |  | el imp                                     | ha v f                                 | firma.   |  |
| posiciò<br>la cas             | n par<br>a del   | Pad                         | re (               | Lar 18                | an an  | endrá e<br>oras de r<br>del Cen            | ste rótu<br>econsti<br>nenterio        | lo: «l<br>neció<br>ger   | Pro-<br>n de<br>nera   |
| zano.                         | TIOM   | DAGE                        | ON                 | DF 1                  | Τ Δ  | A DITAN                                    | A DE                                   | MAN  | ILA  |
| El basta                      | dia 3<br>en  | el l                        | local              | tual que              | se v   | enderan<br>pa esta<br>a bajo e<br>e los ef | Adu                                    | ana á  | i la   |
| cen                           | as par   | iuelus                      | pes<br>s de s      | e main                | o de   | 7 k.s ei                                   | aubara                                 |  | 50.0   |
| 4 pag<br>de s<br>Mar<br>Giron | seda<br>nila,  | s con                       | pes<br>le I        | o neto                | o de   | 16 ks. d                                   | 3.—Jo                                  | a<br>. 10<br>sé V  | 60°0<br>iude<br>2  |
| 893                           | 1  | 1                           | io                 | de la<br>Arroba       | Ps. Cs   | *  | * *                                    | 2 2  |  |
| Mes de Septiembre de 1893     | ido.   | LEÑA                        | Precio             | Quintal               | Ps. Cs   | 8 A  |  | A A  |  |
| mbre                          | bresc.   | LE                          |                    | W                     | Arrob  | * *  | 68                                     | a @  |  |
| eptie                         | es es  |                             |                    | Cantidad<br>comprada. | 04.  | **   | 1881                                   | 2 2  |  |
| de S                          | el mes espresado   |                             | cio                | del                   | Ps. Cs   | * *  | ~ ~                                    | 2 2  |  |
| Mes                           | ante   | LAY                         | Precio             | de<br>Hect.o          | Ps. Cs   | **   | A A                                    | 2 2  |  |
|                               | duro   |                             |                    | idad<br>rada.         | Cavan  | * *  | **                                     | 8 8  |  |
|                               | rito   | 3F                          |                    | Cantidad<br>comprada. | Heet.  | * *  | 188                                    | **   |  |
|                               | Dist   | asinan.                     | Precio             | dei                   | Arroba, Pesos, Cent. Pesos, C. Hect. Cavan Pa. Cs Ps. Cs Heet, Cavan | **   | * *                                    | 2 2  |  |
| TO.                           | del  | de Pang                     | Pre                | de<br>Hect.o          | Pa. Cs   | * <del>4</del>                             | 4 25                                   | * 15 *   |  |
| Servicio de Sisistencias      | rias   | Arroz de 2.a de Pangasinan. | F-25               | Cantidad<br>comprada. | Cavan  | 2 2  | * *                                    | 8 8  |  |
| siste                         | Facto  | Arro                        |                    |                       | Hect.  | , 3000                                     | **                                     | × ×  | The state of the s |
| de S                          | n la   | še.                         | cio                | de la<br>Arrob        | Pesos.   | **   | 2 2                                    | * *  |  |
| icio                          | ta er  | a clas                      | Precio             | del<br>Quintal        | Cent.  | 12 %                                       | 15                                     | 15.  |  |
| Serv                          | direc  | de 1.                       | _                  | 000                   | Pesos.   | 7.   | 177                                    | 8 8  |  |
|                               | ion o  | Harina de 1.a clase.        |                    | dad<br>ada.           | Arroba   | * «  | * *                                    | * *  | a like   |
|                               | strac  | H                           |                    | Cantidad<br>comprada. | 04.  | 300,                                       | * *                                    | **   |  |
| 200                           | mini   | 1918                        | 1000               | A TE                  |  | . 00                                       | are to                                 |  | so.  |
| 70                            | · Ad   | (ma)                        |                    | RES                   | DEL VENDEDOR.  | Chino Cua-Quiengo                          | Precio medio.<br>Id. del mes anterior. | 11233  | diviel   |
| NAS                           | s por  | 15                          |                    | NOMBRES               | VENI   | Cua-F<br>Cua-(                             | Precio medio.<br>Id. del mes an        | ror.   | el Va  |
| LIPI                          | cada   | ANT I                       |                    |                       | DEL  | Chino                                      | Precio<br>d. del                       | En favor.  | Manu.  |
| DE FILIPINAS                  | as verificadas por Administración directa en la Factorias del Distrito dur |                             | THE REAL PROPERTY. | Jr.                   | 9 500  | Togores Chino Cua-Puaco                    | ) atal                                 |  | de 1893Manuel Valdivielso,   |
|                               |  |                             |                    | Administrador         | del servicio.  | Tog  | ate un<br>gen er                       | BANKS OF THE PARTY | 200  |
| TAR                           | idino  | adb                         |                    | Admin                 | del se   | D. Patricio                                |  | Diferencia.  | embre  |
| CIA MILITAR                   | IN de las compre   | 016                         | 100                |                       |  | D. P                                       | 76002                                  | Difer  | a, 21 de Noviembre   |
| A                             | de   | ab.                         | ocalidad           | ificadolas            | ompras.  | Lyo Ling                                   |  | PARTY OF THE PARTY | 21 de  |
| 5                             | Z  | 14                          | 300                | iffic                 | опи  | nill                                       | ROLLON                                 | THE THE  | 18,  |

INTENDENC

RESUMEN

Factorias.

Manila.

| 383                             |  |                  |  | de I                     | Ps.                               | R                                    |        | ~ ~ ~ ~                               |                        |
|---------------------------------|--|------------------|--|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------|---------------------------------------|------------------------|
| 15                              |  |                  |  | del Pico de I            | Ps. Cs                            | *                                    |        | RA R S                                |                        |
| Mes de Junio de 1853            | ado  | 1                | cio  | del                      |                                   |                                      |        | 22121                                 |                        |
| Adicional al                    | ores   | 230              | Precio   | de la<br>Arroba          | Pe, Cs.                           | R                                    |        | RAA                                   | -                      |
| 1dic                            | est  | A                |  |                          |                                   |                                      | 1 8 5  |                                       | -                      |
| de                              | nes  | LEÑA             |  | del                      | C.                                | 25                                   |        | 34 3                                  | A                      |
| Mes                             | 61 4   | L                |  | 0                        | Pesos                             |                                      |        | 1881                                  |                        |
| 1                               | te   |                  | To A C   |                          | Pa.s                              | ^                                    |        | 22 2                                  | 8                      |
|                                 | an.  |                  |  | Cantidad                 | Pils                              | *                                    |        | * A *                                 | *                      |
|                                 | dur  |                  | B  | Cantidad                 | A.a                               | ^                                    |        | ***                                   | ^                      |
|                                 | 07   | 188              |  | 0 5                      | Qq. A.a Pi.s Pa.s Pesos.          | 20                                   |        | * * *                                 | 2                      |
|                                 | stri   |                  | 1.9  |                          |                                   | *                                    |        | 88 8                                  | *                      |
|                                 | Di   | RM.              | oi   | de la<br>Arroba          | 208.                              | *                                    | Teles. | 28 8                                  | ~                      |
|                                 | del  | SPE              | Precio   | 0 8                      | - 62 -                            | 20                                   |        | » » «                                 | R                      |
| ios                             | as   | 田田田              | 4  | del                      | sos.                              | *                                    |        | - R                                   | ~                      |
| nsil                            | tori   | SD               | -  |                          | I. Per                            | 9                                    |        | 222                                   | ~                      |
| Servicio de Utensilios          | Tac  | VELAS DE ESPERMA |  | Cantidad                 | Kilég, Aba. Pesos. Cs. Pesos. Cs. | 2 500                                | is med | ARR                                   | 8                      |
| 1 9                             | 187  | <b>P</b>         |  | Can                      | Kilóg                             |                                      |        |                                       |                        |
| D 0                             | n la   |                  | 13   | 8                        | Cs.                               | ~                                    |        | 88 8                                  | 2                      |
| icic                            | 0 6  | 0                | 10   | de la<br>Ganta           | Pesos.                            | *                                    | 5.36   |                                       | *                      |
| er.v                            | Pect   | 000              | Pracio   |                          |                                   |                                      | -      |                                       | -                      |
| 02                              | dir  | H.               | 1 0  | del                      | Cs.                               | » 17                                 |        | » 17<br>                              | A                      |
|                                 | ion.   | H                |  |                          | Peso                              |                                      | 1965   |                                       |                        |
|                                 | 200  | ACEITE DE GOGO   |  | ada                      | Gan.s Pesos.                      |                                      |        | A A A                                 | ^                      |
| TO AS                           | ist  | 4                | 9  | Cantidad                 | Litros.                           | 160                                  |        | 2 2 2                                 | 2                      |
| THE A                           |  | 100              |  | 33                       | 哲                                 | The second                           |        | 1                                     |                        |
| -                               | 40   | D D              |  |                          | -                                 |                                      |        | Precio medio.<br>d. del mes anterior. |                        |
| -0                              | **   | 5                |  | ES                       | DEL VENDEDOR                      | Valle                                |        | ante                                  | le i B                 |
| IAS                             | 8  | 2                |  | NOMBRES                  | END                               | oii                                  |        | edio                                  | B.                     |
| A C                             | A.   | are              |  | NON                      | EL V                              | nton                                 |        | Precio me<br>d. del me                | In contra              |
| E                               | 200  | והכת             |  |                          | D                                 | . A.                                 |        | reci                                  | on c                   |
| H                               |  | oe.              |  |                          |                                   |                                      |        |                                       |                        |
| DE                              | -  | L CES            |  | Administrador            | cio                               | D. Carlos Gardyn. D. Antonio Vallés. |        |                                       | 802                    |
| -                               |  | du               |  | istr                     | del servicio                      | Gar                                  |        |                                       |                        |
| 'A                              |  | 000              |  | Imin                     | lel s                             | rlos                                 |        |                                       | ncia                   |
|                                 | 1  | las              |  | Ad                       | -                                 | C.                                   |        |                                       | Diferencia.            |
| H                               | 1  | - Le             | 1111   | ug -                     | SE                                | I A                                  |        | 12.0                                  | D                      |
| A                               | 1 2  | 7                | idad   | seha                     | npr                               | mi                                   |        |                                       | 1                      |
| CI                              | TIME   | ME               | Localidad  | en que se han verificado | 100                               | ami                                  |        |                                       | 21                     |
| EN                              | Desirent 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |                  | 7  | en                       | las                               | . Misamis.                           | Table. |                                       | Diferencia. Sn contra. |
| INTENDENCIA MILITAR DE FLIPINAS | 2  | 3                |  |                          | Factorias las compras             |                                      |        |                                       | 201                    |
| LE                              |  |                  |  |                          | ctor                              | Misamis.                             |        | 11111                                 |                        |
| N                               |  |                  |  | 1                        | Fa                                | Misa                                 |        |                                       |                        |
|                                 | 00   | - 68             | THE STATE OF THE S |                          | -                                 |                                      |        |                                       | NEW YORK               |
| TE                              | SOR  | ERIA             | GI   | ENER                     | AL                                | DE H                                 | ACIEN  | DA PU                                 | BLIC                   |

DE FILIPINAS.

El Sr. Apoderado Letrado de la Sociedad de fianzas mútuas de Empleados se servirá presentarse al negomatuas de Empleados se servira presentarse al nego-ciado de alcances y desfalcos de esta Tesorería general para notificarle del decreto dictado últimamente por la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino referente al espediente seguido contra D. José Primo de Rivera, D. Agustin Lopez Mercadante y D. Pedro Arranz, para el reintegro de pfs. 608'40. Manila, 20 de Diciembre de 1893.—José Arizcun. 3

El Sr. Apoderado Letrado de la Sociedad de fianzas mútuas de Empleados se servirá presentarse al negogociado de alcances y desfalcos de esta Tesorería ge neral para notificarle del decreto dictado últimamente por la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino referente al espediente seguido contra D. José del Nido y Sega Lervo y D. Gaillermo Luis Conde para el reintegro de pfs. 289'40.

Maníla, 20 de Diciembre de 1893.—José Arizcun. 3

Total H.8 ....... Chinos H.s \*\*\*\* desde las ocho del dia de ayer à igual hora del de del Distrito municipal con expresión de razas y sexos \*\*\*\* Indios PARVULOS. \*\*\*\*\* Mestizos Españoles V.S H.8 Españoles Mestizos H.8 \*\*\*\* V.B \*\*\*\* H.8 ADULTOS. V 8 \* - \* C \* \* \* \* que cadáveres que los Cementer H.s Mestizos Españoles V.S O. Españoles \*\*\*\* H los numérico de sido enterrados CEMENTERIOS Loma (chinos) Paco (Nichas).
Loma (C. gene
Tondo.
Binondo.
Santa Cruz.
Sampaloc.
Ermita.
Malate. Estado han s Total. H.8 Chiros . . . . . . . . . . . Mestizos H.s \*\*\* expresión de razas y sexos V.B \*\*\*\* \*\*\*\* PARVULOS Mestizos Españoles H.s \*\*\*\* V.S municipal con Españoles H.8 \*\*\*\* V.s . . . . . . . . . . Mestizos H.8 \*\*\*\* ito 00 1 Estado numérico de los cadáveres que desde las han sido enterrados en los Cementerios del Distri H.8 ADULTOS. Mestizos Españoles H.s CEMFINTERIOS. Loma (chinos)

Corregidor.-P. B.0-El Marzano,-V.o Bernardino Manila, 16 de Diciembre de 1893.—El Secretario, calde de 1.a elección, José I. Irastorza

ADMI

| TO A THE PARTY OF | Mark Control or other Wilder                      | THE CLEMENTS OF                  | Contraction by Planter                | STATE OF THE PROPERTY. | DESCRIPTION OF PERSONS                             |                                       |  | STREET, STATISHES, | State or other party of the party                 | -   |
|---|---|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------|--|---------------------------------------|--|--------------------|---|---|
|   | Existencia<br>en fin de la semana<br>anterior.    | cia<br>semana<br>ır.             | Recibido<br>durante la presente       | do                     | TOTAL.   | ij                                    | Devuelto<br>en esta semana.                  | lto<br>mana.       | Existencia al<br>finalizar la misma               | cia al<br>misma   |
| DEPOSITOS EN METALIGO.  | Pesos.  | Cent.                            | Pesos.                                | Cént.                  | Pesos.   | Gént.                                 | Pesos.                                       | Gént.              | Pesos.  | Cént.   |
| Voluntarios sin interés. Sin interés Necesarios Voluntarios Provisionales para subastas.  | 2 187272<br>184390<br>524481<br>7.043084<br>27388 | 78.61<br>85.11<br>85.51<br>60.41 | 14661<br>8094<br>37<br>87577<br>83184 | 488<br>50<br>95        | 2.201934<br>192485<br>524519<br>7 130662<br>111172 | 26 61<br>7111<br>05 51<br>75<br>60 41 | 14449<br>324<br>384<br>8805<br>94372<br>7391 | 88 <b>*</b> 85     | 2 1874%<br>192160<br>520714<br>7.086290<br>103780 | 98.80<br>85.50<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>14.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00<br>16.00 |
| Total de los depósitos en metalico.   | 9.967218  | 09                               | 193555                                | 79                     | 10.160774  | 39                                    | 120342                                       | 861                | 10.040431   | 5221  |
| DEPOSITOS EN BFECTOS Necesarios Provisionales para subastas   | 49414   | 2.                               | 335                                   | ^^                     | 49749  | 20,                                   | ••   | ••                 | 49749   | 5,  |
| Total de los depósitos en ejectos.  | 49414   | 70                               | 335                                   |                        | 49749  | 70                                    | •  | 1                  | 49749   | 70  |

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

#### Secretaria.

los efectos del art. 36 el Real Decreto Ley de Intencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace t, que en 23 de Noviembre de 1893, el Pro-dor D. José Críspulo Reyes en nombre y repre-mión de la sociedad Banco Hong-Kong Shanghai, nterpuesto recurso Contencioso administrativo condecreto de la Intendencia general de Hacienda cha 17 de Agosto del mismo año, por el que leclaró defectuosa la solicitud que hizo dicha stad del Banco Houh-Kong Shanghai al pedir que abonarán los intereses que á razon del 3 p8 como depósito necesario, debió haber devenla cantidad de pfs. 328.208'37, constituida jumente en depósito en evitación de un embargo ntivo en una incidencia del juicio universal de va de Jurado y Comp.a sobre indemnización de stos perjuicios, cuya suma permaneció en la general de Depósitos desde Abril de 1889 hasta de Febrero de 1892. anila, 19 de Diciembre de 1893. — Cárlos Cavestany.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

on arreglo à lo dispuesto en el art. 33 de la Inson para el cobro de las contribuciones directas coccdimiento contra deudores á la Hacienda pù aprobada por Real orden núm. 892 de 25 de ate de 1887, he dispuesto que el jueves 23 del al se saque à subasta una casa de materialigeros situada en el sitio de Maricaban, del puede Malibay, y embargada por el comisionado
premio D. Tomás Miscolta por la cantidad de pesos, valor de su justiprecio. remate tendrá lugar en el sitio expresado á las e su mañana del dia mencionado.

unila, 16 de Diciembre de 1893.—Luis de la Torre.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspección general de Presidios de estas Islas, por Superior decreto de 5 del actual, para sacar á pública licitación el servicio de adquisición de 1259 Petates é igual número de Fiambreras con sus correspondientes correas de cuero que se necesitan en el presente ejercicio para los penados de estas Islas, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten ante la junta económica del penal de esta plaza que se hallará reunida en la citada Inspección general del ramo à las diez de la mañana del dia 30 del presente mes, con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado, las que se sujetarán estrictamente al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y con arreglo á los modelos que desde esta fecha se hallan de man fiesto en la oficina de la Mayoría de este Establecimiento penal; cuyo servicio se adjudicará al que mejor proposic ón haga en progresión descendente al tipo señalado en el citado pliego de condiciones. Manila, 18 de Diciembre de 1893.—P. O.—El Ayu-

dante, José Ruiz.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila en sesión ordinaria celebrada el dia 2 de Octubre pròximo pasado y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en acuerdo de 1.0 de Diciembre actual, se ha señalado el dia 19 de Enero proximo, á las nueve y media de su mañana, para la adjudicación en pública subasta ante la referida Junta, contiituida para este caso en la forma que previene el art. 47 de su Reglamento orgánico de las obras de reconstrucción de la casa de máquinas del Carenero de las Obras del Puerto, cuyo importe segun presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General en la fecha antes citada, asciende á tres mil cuatrocientos veintidos pesos, debiendo ejecutarse las citadas obras por el adjudicatario, con estricta sujeción al proyecto que para conocimiento del público se halla de manifiesto en la Secretaría en la Junta sita en la playa de Santa Lucía (Paseo de María Cristina), todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde. La subasta se celebrará con arreglo á la Instruc-

ción vigente de 18 de Abril de 1872, publicada en la Gaceta de Manila de treinta de Junio del mismo año y tendrá lugar en el despacho del litmo. Sr. Gobernador Civil de Manila, Presidente de la Junta de obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio.)

Las proposiciones se ajustarán el modelo que se inserta á continuación y se presentarán en pliego cerrado estendidas en papel del sello décimo del Estado admitién dose solamente durante la primera media hora del acto, ò sea hasta las diez en punto de la mañana. A la vez que el pliego cerrado que contenga la proposición, pero por separado de éste, deberá presentarse y entregarse tambien abierta la carta de pago que acredite que el licitador ha consignado como garantia provisional para optar á la subasta en la Caja de Depòsitos de la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de sesenta y ccho pesos y cuarenta y cuatro céntimos. Serà i nulas las proposiciones que falten à cualquiera de los requisitos que van indicades y aquallas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder à una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Manila 18 de Diciembre de 1893. - El Presidente de la Junta, Antonio Dominguez Alfonso.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Illmo, Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don . . . . . . vecino de . . . . . . con cédula personal de . . . . . clase, núm. . . . . expedida por la Administración de Hacienda pública de ..... en . . . . de . . . . de 189 . . . , enterado el anuncio publicado por la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de Manila en el número de la Gaceta de esta Capital correspondiente al dia ..... del mes de Diciembre último (ó de la fecha), enterado tambien de la Instrucción de subastas aprobada por Real Orden núm. 418 de 18 de Abril de 1872, enterado igualmente de los requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de la obra de la reconstrucción de la casa de máquinas del Carenero de las Obras del puerto y enterado por último de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en el servicio, se compromete á tomar éste por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.) Manila ... de Diciembre de 1893.

(Firma y rúbrica del proponente).

## Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Doctor en Jurisprudencia y Juez de l.a instancia en propiedad del distrito

Por el presente, cito, llamo y emplazo à los testigos chinos Tan-Chaco, Tan-Chungeo, Tan; Baco y Chin-Maco, vecinos todos de esta Capital, para que en el término vecinos de esta Capital, para que en el término de companyo de la com de 9 dias, á partir desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial» de la misma, se presenten en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 5727 que instruyo contra el chino Tan-Tangco por lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro del término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 27 de Noviembre de 1893.—Abdon V. Gonzalez—Ante mí, Plácido del Barrio.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada Clara Perez, viuda, de 39 años de edad, de profesión criada, natural del pueblo de Calumpit, de la provincia de Bulacan y domiciliada en la plaza de Santa Ana, del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial,» se presente en este Juzgado para contestar los cargos que contra la misma resultan en contestar los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 5807, apercibida que de no hacerlo den-tro de dicho término se sustanciará la causa en su ausen-cia y rebeldía, parándola los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Manila á 15 de Diciembre de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Eugenio Pagar, indio, soltero, de 21 años de edad, natural del pueblo de Santo Tomás, de la provincia de Pampanga, de oficio, doméstico, é hijo de Jacinto y de María Cacananda, para que, dentro del tèrmino de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado, para ser notificado de la providencia por la que se le cita para sentencia de la causa núm. 5694 que se sigue contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales. los llamamientos judiciales.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 15 de Diciembre de 1893.—Abdon V. Gonzelez.—Por mandado de su Sria., Bonifacio Briones.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Baldomero Alarcon, indio, casado, de 29 años de edad, de oficio labrador, natural de Bocaue y vecino del pueblo de Polo, ambos de la provincia de Bulacan, para que, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juegado para ser notificado del auto de traslado recaido en la causa núm. 4902 que se sigue contra el mismo por hurto y falsificación, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales.

Dado en el Juzgado de Quispo á 15 de Diciembre de 1893. - Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Briones.

Bonifacio Briones.

Don Martin Casalla y Oliva, testigo actuario del Juz-gado de Paz del distrito de Quiapo.

Por providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Paz del distrito de Quiapo, en las actuaciones promovidas por D. Feliciano García contra D.a Cándida Ventura y otros, sobre cantidad de pesos, se sacará en pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo alguno, la casa embargada á los referidos demandados enclavada en el solar del Hospital de San Lázaro, sito en la primera calle de Timbugan del arrabal de Santa Cruz compuesta de materiales ligeros. El remate tendrá lugar el 30 de los corrientes á las doce en punto del dia en los Estrados de este Juzgado, sito en la calla Mendoza núm 4

sito en la calle Mendoza núm. 4. Lo que se anuncia al público para general conoci-Manila, 15 de Diciembre de 1893. - Martin Casalla.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5781 contra Daniel Soriano por estafa, se cita, llama y emplaza à la testigo ausente Josefa Soriano, vecina que ha sido dei arrabal de San Fernando de Dilao, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho para declarar en la citada causa, apercibido que de no hacerlo, dentro de dicho para declaración por contrata de su desde de su término, se omitirá la práctica de su declaración, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo, 18 de Diciembre de 1893.—Plácido del Barrio.

Don Francisco Fernandez Polanco, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infras-

estar en pieno ejercicio de sus funciones el infras-crito Escribano dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado chino infiel Yong-Tonga, soltero, de 48 años de edad. natural de Emuy, en China, vecino que fué de la calle de Santa Elena de este arrabal, de oficio tendero de opio, cuyo actual paradero se ignora, para que por el término de 30 dias contados desde la fecha de la pu-blicación de este adiato, se presente en este Juzgado. blicación de este edicto, se presente en este Juzgado para contestar los cargos que contra el mismo resulta

en la causa núm. 3262; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia, pero en sentido contrario se sustanciará la citada causa por su ausencia y rebe día, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en el Juzgado de Tondo á 24 de Noviembre de 1893.—Francisco Polanco.—Por mandado de su

Sria.-P. H., Joaquin Argote.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital, fecha de hoy, dictada en la causa núm. 3267 contra Macario Trinidad por hurto, se cita, llama y emplaza à la tes-tigo ausente nombrada Inés, domiciliada que fué de la calle de Santa Elena del barrio de Meisic del arrabal de Tondo, para que en el término de nueve dias à contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficiel» de esta Capital, comparezca en este Juzgado á declarar en la citada causa, en la inteligencia que de no hacerlo así le pararà el perjuicio consiguiente.

Tondo à 27 de Noviembre de 1893.—Estanislao Hernandez.\_V.o B.o-El Sr. Juez, Polanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada en la causa rúm. 3262 contra Yong-Tonga y otra por corrupcion de menores, se cita, llama y emplaza al chino Co Quico fiador del citado procesado vecino que fue de la calle Rosario del arrabal de Binondo cuyo actual paradero se ignora, para que por el término de nueve dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio se presen-ten en este Juzgado para contestar los cargos que contra el mismo resulta en la espresada, apercibido que de no hacerlo, le parará los per uicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo à 24 de Noviembre de 1893.—P. H., Joaquin Argote.—V.o B.o, Polanco.

Don José Mestre y L'obet, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Binondo. Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Luciane, conocido por otro apellido de Monterola, que tenia unos 30 años de edad, de estatura regular, de co'or más bien blanco que moreno, cochero que ha sido de D. Guillermo Sityar, Comandante del cuerpo de Armada que vivía en la calle Asunción núm. 35 del arrabal de Binondo, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial,» comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Izquierdo del arrabal de Trozo núm. 5, para responder á los cargos que contra él resultan de la causa der á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 7593 que instruyo por el celito de estafa; en la inteligencia de que no verificándolo así; se le declarara rebelde y contumaz en la mencionada causa, y le parará el perjuicio que haya lagar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades y demán agentes de justicia que tan luego viesen à dicho procesado, procediesen á su captura y á su inmediata remisión a este Juzgado.

Dado en Binondo á 14 de Diciembre de 1893.—José Mestre.—Per mandado de su Sría., José de Reyes.

En virtud de p"ovidencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia del Distrito de Binondo de esta Ciudad en el juicio de abintestato del finado D. Felix Muñoz Jaramillo, natural de Torrejoncillo del Rey, provincia de Cuenca, Capellan que fué del Regimiento Peninsular de Artillería, que falleció en esta Capital el dia 15 de Setiembre de 1888, se anuncia la muerte sin testar de dicho Sr., y se hace saber que se han presentado re-clamando la herencia, sus hermanos, D. Fernando, D.a Felisa y D.a Dolores Muñoz Jaramillo, llamándose por el presente edicto à 'os que se crean con igual ó mejor derecho, á fin de que se presenten á dedu-cirlo ante este Juzgado, con los documentos que justifi-quen su carácter, en el término de 90 dias á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital y en la de Madrid, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila, 23 de Noviembre de 1893.—José de Reyes.—

V.o B.o José Mestre.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José Mestre y Llobet. Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital, en la causa núm. 7625, por fraude al Estado y abandono de funciones públicas, se cita, llama y emplaza a un indio nombrado Marcelo, cuyo apellido, circunstancias personales y domicilio se ignoran, personero que fué en el mes de Setiembre del corriente año, de unos chinos, cuyos nombres se ignoran, destinado al des pacho de mercancias en la Aduana de esta Capital, à fin de que en el término da 9 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial,» comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sita en la calzada del General Izquierdo, núm. 5, al objeto de prestar declarac on en dicha causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio à que

en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia del distrito de Biuendo, 14 de Diciembre do 1893.—José de Reyes.—V.o B.o., José Mest e.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr D. Josè Mestre y Llobet, Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital, en

la causa núm. 7.625 que se instruye sobre fraude al Estado y abandono de funciones públicas, se cita, llama y emplaza á los chinos Di-Fuico y Di-Jo, faginantes que han sido del contratista de arrastres de la Aduana de esta Capital, cuyas circunstancias personales y actual paradero, se ignoran: para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gacota oficial,» comparezcan ante este Jzzgado sito en la calzada del General Izquierdo, al objeto de ampliar la declaración que en copia certificada obra en dicha causa, previniéndoles que de no comparecer

les pararà el periuicio que haya lugar. Escribania del Juzgado de primera instancia de Bi-nondo, 13 de Diciembre de 1893.—José de Reyes.—

V.o B.o, Josè Mestre.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Binondo, recaida en la causa núm. 7458 contra Juan Zúñiga y otra por rapto y estupro, se cita, llama y empleza á la ofendida Segundina Fernandez vecina de la calle San José del arrabal de Trozo, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en

este Juzgado para declarar en la referida causa. Binondo, 23 de Noviembre de 1893.—Ponciano Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de l.a instancia del distrito, de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm 7565 contra Julian Garera y otra por incendio, se cita, llama y emplaza à la ofendida D.a Inocencia Memige, que vive en la calle del Elcano, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la citada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del espresado término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y Escribania de D. José de Reyes a 25 de Noviembre de I893.-José de Reyes.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de primera instancia de este distrito de Nueva Ecije.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à los ausentes Agustin Adriano, Pabio Flores y Luciano Antonio, cuyas circunstancias personales se ignoran; los cuales se fugaron al ser conducidos por cordillera da Tribunales por el cuadrillero Ciriaco Rivera, en la mañana del 13 de Setiembre de 1891, para que dentro del término de 30 dias, contados deste la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado 6 en la carcel pública de esta provincia à contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 5.791 que por el delito de infidelidad en la custodia de presos estoy instruyendo contra Ciriaco Rivera, apercibidos que de no veinstruyendo centra Ciriaco Rivera, apercibidos que de no verificarlo dentro del espresado término sustanciare y fallare dicha causa, parandole los perjuicios consiguientes.

Dado en S. Isidre, 8 de Naviembre de 1893.—Ricardo Pavón.

—Ante mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y empiazo al procesado ausente Macario Alegora cuyas circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 dias, contados dede la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente ante este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia, á contestar y defenderse de los cargos que le resultan de la causa núm. 5779 que contra el mismo y otros, estoy instruyendo por amenazas, apercibido que de no verificar dentro del espresado términe, le pararán los perjuicio consiguientes.

Dado en S. Isidro, 16 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón.

—Aote mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, l'amo y emplazo al fugado Mariano de los Reyes, vecino de Umingan de esta provincia, para que por el término de 15 dias, contados des e la fecha de su publicación, se presente à este Juzgado à declarar en la causa núm. 4918 contra Gerónimo Quintero por infidelidad en la cusatodia de presos, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en S. Isidro à 18 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón.

—Ante mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ofendido ausente Roman Mendoza que ha si do tributante de D. Agustin Clemente del pueblo de Aliaga, pera que por el término de 15 dias, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado à declarar en la causa núm. 4881 contra Pedro Villa Sarmiento por lesiones; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. is dro, 20 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavon.

—Ante mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado susente Juan Payumo, indio, soltero, de 30 años de edad, natural del pueblo de Lapaz de la de Tarlac, y vecino de Jaen de esta provincia, de oficio labrador, y empadronado en la Cabecería número 1 de D. Victor Payumo, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado à responder del carg s que le resulta en la causa núm. 5553 que se sigue de oficio contra el mismo y otros por hurto y l siones, apercibido que de hacerlo asi ciré y administraré recta y cumpida justicia y de lo contrario, se le declarará rebelde y contumaz.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y á los agentes de la policia judicial, para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades debidas a este Juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 11 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón.
—Ante mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, ilamo y emplazo á los testigos ausentes Plácido y Teresa, vecinos de Cabiao de esta provincia, para que por del termino de 9 días, contados desde su inserción en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5859 que se sigue contra Félix Villar por hurto, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar Dado en S. Isidro, 21 de Noviembre de 1893.—Ricardo Pavón.—Ante mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, liamo y emplazo el testigo ausente Pla-cido Nullas, vecino del pueblo de Sto. Domingo de esta pro-vincia, para que por el término de 15 días. contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado à declarar en la causa núm. 5053 por hurto, apercibido que de

no hacerlo, le parará los perjuicios que en derech lugar. Dado en S. Isidro à 24 de Noviembre de 1893.- R. von.-Ante mi, Francisco Villarias

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Gregorio de los Santos (a) Orio, mestiza sangley, had cino de Navotas, provincia de Manila, viudo, con hijo de 34 años de edad, del barangay núm. 12 de D. Rivera, de estatura regular, pelo y cejas negros, oi nariz chata, cara redonda, boca regular, color trigue poca, una cicatriz arriba de la ceja izquierda y un la parte superior de la nariz lado derecho; para que miro de 30 dias, contados desde la publicación se peste Juzgado à responder del cargo que le resulta anúm. 5402 que se sigue de oficio contra el mismo hurto, y faisificación apercibidos que de no hacero y administrare recta y cumplida justicia, y de lo con le declarará rebelde y contumaz.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (7, b) horto y requiero á todas las autoridades y á los apolicia judicial, para que se sirvan practicar activas den busca de dicho procesado y caso de ser habido lo con las seguridades debidas à este Juzgado de mi o Dado en S. Isidro, 24 de Noviembre de 1893.—Ricard.—Ante mi, Francisco Vilarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregona à los ausentes Anastasia Yambot y Mariano Oliveros, por el término de 15 dias, contados desde la public presente en la «Gaceta oficial de Manila,» compareze Juzgado à contestar à los cargos que les resultau en núm. 6202 seguida contra Domingo Oliveros, per ra de hacerlo ast les oiré y administrare justicia y de trario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y parándoles los perjuicios que en derecho hubicre lu Dado en S. Isidro à 25 de Noviembre de 1893.—Rie vón.—Ante mi, Francisco Villerias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al chino Ang-8 ignorado paradero, para que por el término de 9 dias, se en este Juzgado à prestar declaración acodada en la emero 5049 por lesiones, apercibiendole que de no in pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, 11 de Diciembre de 1893.—Rica vón.—Ante mi, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, l'amo y emplazo à los procesales fanto Bau ista, natural de Gapan, vecino de esta Cabe 30 años de edad, de estatura regular, pelo y crias cuerpo delgado, co'er negro, cara ovalrde, de oficio Pablo de la Gruz, da estatura alta, cuerpo delgado, oly y p-lo negros, boca ancha, cara redonda, de 33 años natural y vecino de esta Cabecera, de oficio labrado rencio Candelaria, hijo de Gregorio con Tomasa Chatural de Sampaloc provincia de Manila, de 30 años de estatura baja, color amestizado virulento, cara ovar riz regular ojos, cejas y pelos negros, estado casado, Alcaide 2.0 de la cárcel pública de esta provincia que dentro de 30 dias, desde la publicación del prese presenten á este Juzgado é contestar à los cargos que causa núm. 4362 contra los mismos resultan y de locase les declararán contumaces y rebeldes, parándoles juicios que en justicia haya lugar.

Ademas en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (a exhorto á todas las autoridades tanto civiles como y á los agentes de la policía judicial, se sirvan pra activas diligencias en busca de los ante dichos para que como fuesen habidos sean remitidos á este con las seguridades debidaa.

Dado en S. Isidro, 11 de Diciembre de 1893.—Ricará—Ante mi, Francisco Villarias,

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de primerala de esta provincia de Hocos Norte.

Por el presente edicto, cito y llamo al individuo la Mariano, indio, de 25 años de edad, de oficio labrado, y vecino de esta Cabecera y empadronado en la Cabecera para que por el término de 15 dias, contados desde de la publicación de este esicto en la «Gaceta oficial de comparezca en este Juzgado para los efectos oportunos en núm. 50,5 contra Sabino Pedro por homicidio en la provinción Martin esposa de dicho Laureano, bajo aperede que no verificarlo, le pararán los perjuicios que cho hubiere lugar.

Dado en Laoag á ocho de Noviembre de 1893.—Desidentorio—Por mandado de su Sría., Julio A gcaoili.

Don Emilio Fernandez Padin, Capitan Ayudante de miento de línea Magallanes núm. 70 y Juez ins ruibbrado por el Sr. primer Jeje de dicho Regimiento truir espediente contra el solidado Agustin Gragasin apor el delito de haberse fugado en el calabozo estaben en el mismo por primera deserción,

Por la presente tercera requisitoria, cito, llamo y al soldado Agustin Gragasin Agulnaldo, natural de la provincia de Pangasinan, soltero, de 20 años de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las apelo y cejas negros, ojos id. nariz chata, barba nadagular, color mo eno, y de estatura un metro y 553 m para que en el término de 30 dias contados desde la pude esta primera requisitoria en la Gaceta de Manisparezca en el cuartel de este Regimiento para responde haberse fugado estando preso en el calabozo de por primera deserción, bajo apercibimiento de que sin pareciese en el plazo fijado será declarado rebelde los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey, exorto à todas las autoridades tanto civiles como militares y injudicial para que practiquen activas diligencias en referido soldado y en caso de ser habido me lo remelesse de preso con las seguridades convenientes a gado y á mi disposición, pues así tenge acordado en de este dia.

Tumauini, 17 de Setiembre de 1893,—Emilio Fernandei

Tumauini, 17 de Setiembre de 1893,-Emilio Fernandei

IMP. DE RAMIREZ Y COMP. -- MAGALLANES, NO